



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Diecisiete de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00908-00

Se incorpora al expediente los escritos allegados por el apoderado judicial del demandado, mediante los cuales solicita dar trámite a la terminación del proceso, solicitud que no es de recibo, por cuanto no se ajusta al requerimiento hecho por el Despacho mediante proveído del 21 de octubre de 2021, notificado por estados electrónicos del 22 de octubre de la misma anualidad, el cual se encuentra debidamente publicado en el micrositio de este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial.

Lo anterior, dado que, la solicitud de terminación debe estar suscrita por la parte demandante y los demandados de manera conjunta, indicando con claridad en la misma, la orden de entrega de títulos judiciales.

Se pone en conocimiento de las partes, la relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de promulgación de este auto, a fin de que sea tenida en cuenta al momento de realizar la solicitud de terminación del proceso:

[19RelacionDepositosJudiciales.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

049

LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acd7a6cc2d6724ad46a8ce7247e94a62f8c74767618a8d89f429857916d00868**

Documento generado en 17/03/2022 11:44:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>